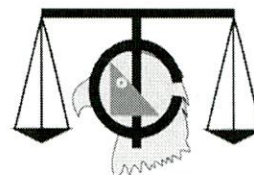




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA,

03 MAY 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 115/2022, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE SANTIAGO ROMERO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 963/2022 Letra: T.C.P., agregada a fs. 01, el C.P. Santiago ROMERO, DNI N° 34.503.628, Legajo N° 241, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 09 de mayo de 2022.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 972/2022 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 2) solicita a la Coordinadora de la Secretaría Legal, doctora Julia de la FUENTE, informe si el agente Santiago ROMERO, Legajo N° 241, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante doctor Esteban BERNAL, a través de la Nota Interna N° 976/2022 Letra: TCP-S, informa que el agente Santiago ROMERO no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieren motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el C.P. Santiago ROMERO, a partir del 09 de mayo de 2022, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 46/2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el C.P. Santiago ROMERO, DNI N° 34.503.628 , Legajo N° 241, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 09 de mayo de 2022, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

111 /2022

TCP
Confecionado CB
Controlado CG
Corrigido L

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia